

actualidad se acredita al empleado que sirve la de Coruña a Ferrol, será desde dicha fecha de 12, por viaje redondo.

Al encargado de la expedición de Ferrol a Coruña se le seguirá asignando la de 10 pesetas, que en la actualidad percibe.»

Con fecha 17 de julio pasado se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Habiéndose comprobado por esa Dirección general que la distancia radial que recorre el peatón conductor de la correspondencia de Ventas de San Juan de Borrense a Chana, Orellán y Voces (León) es de siete kilómetros, en lugar de 20, como consta en la Real orden de fecha 17 de marzo último, por la que se crea el expresado servicio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se rebaje a 500 pesetas anuales el haber de 1.500 que fueron asignadas al repetido peatón de Ventas de San Juan de Borrense a Voces.»

Se ha dictado con fecha 19 del pasado mes de julio la Real orden siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se establezca una Oficina ambulante de Sevilla a Carmona, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, a cargo cada una de ellas de un Oficial del Cuerpo de Correos, al que se le acreditará la indemnización reglamentaria de cinco pesetas en cada expedición por viaje redondo. A este servicio estarán adscritos tres empleados, que residirán en Sevilla, con dependencia de esta Administración principal.»

H O R A R I O

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición.</i>		
Salida de Sevilla	1	6,30
Llegada a Carmona.....	1	8,37
Detención: 48 m.		
Salida de Carmona.....	4	9,25
Llegada a Sevilla	4	11,30
<i>Segunda expedición.</i>		
Salida de Sevilla	5	18
Llegada a Carmona.....	5	20,07
Detención: 23 m.		
Salida de Carmona.....	8	20,30
Llegada a Sevilla.....	8	22,15

Conducciones.

Con fecha 5 de julio se ha dictado una Real orden disponiendo que en la provincia de Badajoz se establezca una conducción del correo, en automóvil, de Fuente de Cantos a Montemolín (13,500 kilómetros), la cual vendrá obligada a efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta, y habrá de anunciarse a subasta pública en el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales.

Es, asimismo, voluntad de S. M. que cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de peatones y carteros rurales:

1.º Supresión del peatón conductor de la correspondencia de Fuente de Cantos a Montemolín, retribuido con 625 pesetas al año; y

2.º Creación de una cartería en Montemolín, con el haber de 250 pesetas anuales. Esta cartería prestará servicio hasta tanto que comience a funcionar la Estafeta creada para el mencionado pueblo por orden de esta Dirección general de fecha 31 de julio de 1918.

Con fecha 7 de julio se ha dictado la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en la provincia de Cáceres se establezca una conducción del correo, a caballo, de Navalmoral de la Mata a Peraleda de la Mata (ocho kilómetros), la cual habrá de anunciarse a subasta pública por el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales.

Es, asimismo, voluntad de S. M. que cuando comience a funcionar la expresada conducción del correo se lleve a efecto la siguiente reforma en los servicios de peatones y carteros rurales:

1.º Establecimiento de una Estafeta en Peraleda de la Mata, la cual estará servida por personal del Cuerpo de Correos. Cuando funcione esta nueva Oficina quedará suprimida la cartería de Peraleda de la Mata, con obligación de recoger y entregar en Navalmoral de la Mata y con la retribución de 250 pesetas al año.

2.º Aumentar a 365 pesetas anuales el haber de 187,50 pesetas que en la actualidad tiene asignado el cartero de Ta-